



Universidad Nacional de Lanús

00125/15

Lanús, 11 MAY 2015

VISTO, el expediente N°1519/15 de fecha 17 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°54/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Maderas para Armado de Muebles", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas: "Equipamiento de Empresas SA", y "Domingo Greco e Hijos SRL";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°54/15, en forma conjunta a la empresa "Domingo Greco e Hijos SRL" (CUIT N°30-71156078-1), por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho (\$54.008,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°54/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Maderas para Armado de Muebles", en forma conjunta a la empresa "Domingo Greco e Hijos SRL" (CUIT N°30-71156078-1), por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho (\$54.008,00).

  
m.p.m.



00125/15

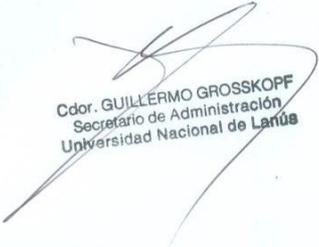
*Universidad Nacional de Lanús*

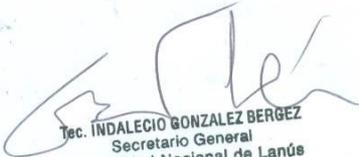
ARTICULO 2º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-30 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.65.2.0.0.0.1.21.3.4., 12.06.01.01.00.65.4.3.0.0.1.22.3.4. y 12.06.03.07.00.58.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

29

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús